



	<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>
<b>CFP-LIQ</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>

Ref: ADM/adm  
Nº Expt. Firmadoc: 2023/1/OTPRES-LIQ

Descripción del expediente	
<b>Objeto del Informe</b>	Informe a la Liquidación del Presupuesto de Diputación 2022

**Ángel Díaz Mancha, Interventor General de la Excm. Diputación de Badajoz** según lo determinado en el artículo 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, art. 90 del RD. 500/90 de 20 abril, y demás normativa vigente y de oportuna aplicación, en el ejercicio de su cargo, en Badajoz, a la fecha de la firma y sobre la base de los siguientes:

**Antecedentes:**

**PRIMERO.** - Disponen el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el 89 del R.D. 500/1.990, que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el **31 de diciembre del año natural** correspondiente.

**SEGUNDO.** - Dispone igualmente el art. 90.1 del citado texto reglamentario, que corresponderá al Presidente de la Entidad local, previo **informe de la Intervención**, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos autónomos de ella dependientes. Coincide con lo que establece al respecto el artículo 4.1.b)4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, determinando también la necesidad de emisión del informe de Intervención.

**TERCERO.** - El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece en sus artículos 213 y ss., las dos formas de realizar el control por parte de las Intervenciones Locales, esto es, la función interventora y el control financiero, al que se le puede agregar el control de eficacia, presente en ambas modalidades.

El RD 424/2017, clarifica en qué ámbito de control nos encontramos en cada expediente que, sometido a dicho control, examinemos. Pudiendo concluir que la función interventora recae sobre las propuestas que de lugar a cualquiera de las fases presupuestarias o acuerden movimientos de fondos o valores, quedando sujetas al financiero las actuaciones de carácter económico que no impliquen

*Artículo 3.2 define la función interventora como "2. La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. ...."*

Artículo 3.3. define el control financiero como

*"3. ...el que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales".*

Dentro de esta segunda modalidad, se distingue aquél que se hace de forma previa a la resolución que pretende, y el posterior, que será aquél que se efectúa una vez dictados los actos que se controlan y cuyo análisis se realizará con técnicas de auditoría. A ambos tipos, deberíamos añadir el llamado control concomitante.

Pues bien, analizada la naturaleza de la liquidación del presupuesto, debemos encuadrarla; dentro del ámbito del financiero, por cuanto supone la realización de un control de una actuación atribuida por el ordenamiento jurídico al órgano interventor que no comporta operaciones presupuestarias directas.

Merece mención al párrafo segundo del artículo 29.2 que determina que:

*"El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor."*

Esto es, el control financiero supone igualmente un control de legalidad, en aquellos supuestos en los que alguna norma determine la necesidad de emisión de informe por parte de la Intervención al expediente analizado.



	<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>
<b>CFP-LIQ</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>

**y Fundamentos de Derecho:**

- RDL 2/2004, de 5 de marzo aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- RD 500/90, de 20 de abril, de desarrollo del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Orden Ministerial de Economía y Hacienda 1781/2013 de 20 de septiembre que aprueba la Instrucción de Contabilidad en su modelo normal.
- Decreto 1174/87 regulador del Régimen jurídico de los Funcionarios de Habilitación estatal
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Bases de ejecución del presupuesto para 2023.
- Órdenes Ministeriales al efecto.
- Notas informativas al efecto.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Texto consolidado del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz publicado en el BOP de Badajoz el 24 de diciembre de 2018.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

se emite el siguiente,

**INFORME DE CONTROL FINANCIERO PREVIO**

**PRIMERO. - CONCEPTO Y SIGNIFICADO**

Conforme a lo regulado en el art. 93.1 del R.D. 500/90, se pone de manifiesto con la liquidación del Presupuesto de Gastos y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio, mediante los Estados de Liquidación establecidos en la tercera parte del Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local, Anexo a la Instrucción del Modelo Normal de 20 de septiembre de 2013, y en concreto en el punto décimo, la ejecución de los créditos de gastos de las distintas aplicaciones presupuestarias y de cada uno de los conceptos de ingresos, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, las obligaciones pendientes de pago a igual fecha, cuantificando el resultado presupuestario del ejercicio, así como los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

En virtud del principio de anualidad de ejecución, a fin de cada ejercicio, se cierran definitivamente las operaciones que en dicha anualidad se realizan, por lo que a partir de ahí, pueden cifrarse en cantidad líquida las magnitudes representativas del presupuesto ejecutado, tales como las existencias líquidas de la Entidad, las obligaciones realizadas, las pendientes de pagar, los derechos reconocidos y los pendientes de cobrar, remanentes de crédito existentes etc...Igualmente este principio de anualidad es contable (Art. 202 TRLRHL), y determina que al concluir un ejercicio económico, se cierra su contabilidad, cierre que permitirá determinar el resultado económico del ejercicio y obtener un Balance de Situación que refleja la estructura patrimonial de la Entidad.

**SEGUNDO. - ÓRGANO COMPETENTE DE APROBACIÓN Y PLAZOS.**

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Corresponderá al presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención (Art. 191.3 TRLRHL), la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local. En el caso de la Diputación, dicha competencia la ha mantenido expresamente el presidente en el decreto de delegación de las mismas del día 5 de julio de 2019(BOP 8/7/19).

De la liquidación de cada uno de los Presupuestos citados, y una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, en virtud de lo establecido en el Art. 90 del RD.500/90 de 20 de abril.

Por último, y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 91 del citado texto reglamentario, la Entidad Local remitirá copia de la liquidación, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y a la Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine, y en el formato que corresponda.





 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	INTERVENCIÓN GENERAL
CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

En relación a la ejecución de los ingresos, destaca la adecuación casi total de la presupuestación a la ejecución, salvo en los ingresos procedentes de las subvenciones de capital, donde existen grandes importes previstos que no han dado lugar a derechos reconocidos por ausencia de convenio firmado o recepción de los fondos. Entre ellos, caben destacar los más de 2.000.000 € del Convenio con la Junta de Extremadura para el Plan de la Comarca de Olivenza, otros convenios por casi 2.000.000 €, también con la Junta, o los más de 10.000.000 € de proyectos europeos.

Todo ello, junto con la dinámica presupuestaria de los ingresos procedentes de incorporaciones de remanentes de ejercicios anteriores, y que no conllevan derechos reconocidos en el ejercicio motiva el porcentaje de ejecución que se limita al 67 %.

B) Respecto del **Presupuesto de Gastos** (art. 93.1.a) del R. D. 500/90; se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de **ejecución**:

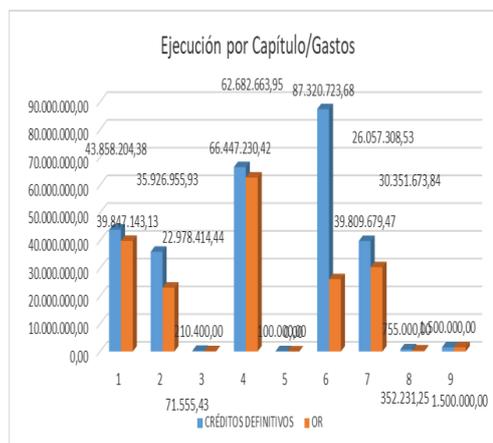
PRESUPUESTO DE GASTOS	2022
<b>Créditos Iniciales</b>	180.370.000,00 €
<b>Modificaciones de Crédito</b>	92.558.193,88 €
<b>Créditos definitivos</b>	272.928.193,88 €
<b>Gastos autorizados totales</b>	234.640.193,79 €
<b>Gastos comprometidos o dispuestos</b>	224.064.776,49 €
<b>Obligaciones Reconocidas Netas</b>	183.840.990,57 €
<b>Pagos realizados</b>	158.098.894,49 €
<b>Reintegros de Pagos</b>	2.152.340,54 €
<b>Pago Realizados</b>	155.946.553,95 €

Si presentamos los datos de manera porcentual en cuanto al grado de ejecución del presupuesto, cabe destacar:

	COMPARATIVA		
	IMPORTE	%	
<b>Créditos Iniciales</b>	180.370.000,00 €		
<b>Modificaciones de Crédito</b>	92.558.193,88 €	33,91%	<b>% Sobre definitivos</b>
<b>Créditos definitivos</b>	272.928.193,88 €		
<b>Gastos autorizados totales</b>	234.640.193,79 €	85,97%	<b>% sobre créditos definitivos</b>
<b>Gastos comprometidos o dispuestos</b>	224.064.776,49 €	82,10%	<b>% sobre créditos definitivos</b>
<b>Obligaciones Reconocidas Netas</b>	183.840.990,57 €	67,36%	<b>% sobre créditos definitivos</b>
<b>Pagos realizados</b>	158.098.894,49 €	86,00%	<b>% sobre obligaciones reconocidas</b>
<b>Reintegros de Pagos</b>	2.152.340,54 €		
<b>Pago Realizados</b>	155.946.553,95 €	98,64%	<b>% sobre pagos ordenados</b>

Los porcentajes de ejecución por capítulo en el ejercicio, podemos reflejarlo en el siguiente cuadro:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR CAPÍTULO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OR	% ejecución
1	43.858.204,38	39.847.143,13	<b>90,85%</b>
2	35.926.955,93	22.978.414,44	<b>63,96%</b>
3	210.400,00	71.555,43	<b>34,01%</b>
4	66.447.230,42	62.682.663,95	<b>94,33%</b>
5	100.000,00	0,00	<b>0,00%</b>
6	87.320.723,68	26.057.308,53	<b>29,84%</b>
7	39.809.679,47	30.351.673,84	<b>76,24%</b>
<b>FINANCIEROS</b>	<b>273.673.193,88</b>	<b>181.988.759,32</b>	<b>66,50%</b>
8	755.000,00	352.231,25	<b>46,65%</b>
9	1.500.000,00	1.500.000,00	<b>100,00%</b>
<b>NO FINANCIEROS</b>	<b>2.255.000,00</b>	<b>1.852.231,25</b>	<b>82,14%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>275.928.193,88</b>	<b>183.840.990,57</b>	<b>66,63%</b>



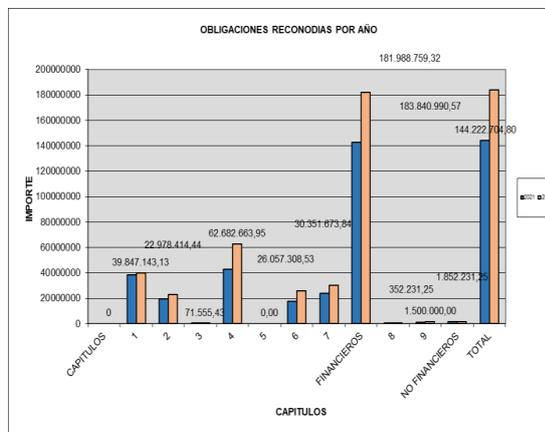




	<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>	
	<b>CFP-LIQ</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>
	Inversiones reales	26.057.308,53 €
	Transferencias de capital	30.351.673,84 €
	Activos financieros	352.231,25 €
	Pasivos Financieros	1.500.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>183.840.990,57 €</b>

Si realizamos la comparativa con el ejercicio anterior:

CAPITULOS	2021	2022
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	38.505.530,97	39.847.143,13
2	19.615.479,63	22.978.414,44
3	4.815,05	71.555,43
4	43.101.328,66	62.682.663,95
5	0,00	0,00
6	17.640.633,46	26.057.308,53
7	23.894.760,78	30.351.673,84
<b>FINANCIEROS</b>	<b>142.762.548,55</b>	<b>181.988.759,32</b>
8	335.156,25	352.231,25
9	1.125.000,00	1.500.000,00
<b>NO FINANCIEROS</b>	<b>1.460.156,25</b>	<b>1.852.231,25</b>
<b>TOTAL</b>	<b>144.222.704,80</b>	<b>183.840.990,57</b>



No obstante lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el art. 93.2.b) del R. D. 500/90, Art. 97 del citado Reglamento y Regla 80 de la Instrucción de contabilidad, de aplicación a 31/12, este resultado **deberá ser ajustado** en función de las modificaciones presupuestarias del ejercicio financiadas con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, así como de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada, ascendiendo el total de ajustes a **50.287.960,65 €** de acuerdo al siguiente desglose:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
a) Operaciones Corrientes	173.782.603,33	125.579.776,95
b) Operaciones de capital	6.028.607,11	56.408.982,37
<b>1. Total Operaciones no financieras</b>	<b>179.811.210,44</b>	<b>181.988.759,32</b>
c) Activos financieros	2.425.626,72	352.231,25
d) Pasivos financieros	0,00	1.500.000,00
<b>2. Total Operaciones financieras</b>	<b>2.425.626,72</b>	<b>1.852.231,25</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>-1.604.153,41</b>	
<b>AJUSTES</b>		
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	38.058.994,28	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	12.764.173,70	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	4.444.855,26	
<b>II. TOTAL AJUSTES</b>	<b>46.378.312,72</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>44.774.159,31</b>	

a) Respecto de los ajustes:







OTROS DATOS  
 Código para validación: **ODSPA-R489C-3NGON**  
 Fecha de emisión: **10 de Mayo de 2023 a las 13:01:16**  
 Página 10 de 19

FIRMAS  
 El documento ha sido firmado por :  
 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2023 15:36

ESTADO  
**FIRMADO**  
 28/02/2023 15:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2606967 ODSPA-R489C-3NGON-2023/78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

CFP-LIQ		LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO		
<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>				
<b>SUBTOTAL 5</b>				
2006	131	77002	Aportación de Empresas Privadas a PLANER	6.015,48
2007	131	77002	Aportación de Empresas Privadas a PLANER	14.230,75
2008	131	77002	Aportación de Empresas Privadas a PLANER	23.350,61
2009	131	77002	Aportación de Empresas Privadas a PLANER	80.505,22
2011	131	77002	PIEM	14.207,87
2013	131	77002	PIEM	5.989,00
2018	318	79100	TRANSF. DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL ROT	10.489,61
2021	241	79100	Aportación DUSI Montijo-Puebla	1.712.177,15
2012	131	79101	Transf. del Fondo de Desarrollo Regional I+D+I	12.656,00
2005	131	79102	Aportación UE al Plan Operación Local	6.920,38
2006	131	79102	Aportación UE al Plan Operación Local	131.581,88
2010	131	79102	Del Fondo de Desarrollo Regional Oficinas Comarcales	24.560,00
<b>SUBTOTAL 7</b>				<b>2.042.683,95</b>
2015	150	83000	Reintegros préstamos concedidos fuera sector público AIDL	19.714,29
2019	140	83100	Reintegro anticipos al personal	27.487,59
2020	140	83100	Reintegro anticipos al personal	65.083,00
2021	140	83100	Reintegro anticipos al personal	0,01
<b>SUBTOTAL 8</b>				<b>112.284,89</b>
<b>TOTAL</b>				<b>4.098.402,05</b>

Gráficamente, por cada uno de los capítulos de ingresos, se puede resumir de la siguiente manera:



De las operaciones anteriores, cabe destacar que tanto los derechos procedente del ejercicio 1997 por importe de 328.462,29 €, como las procedentes del ejercicio 2013 por importe de 462.203,52 €, se corresponden a derechos reconocidos que tienen su origen en reclamaciones judiciales frente a terceros que a fecha de hoy se mantienen abiertas, y que si bien se deducen en el Remanente de Tesorería como dudoso cobro en un 100%, lo cierto es que se considera que no es conveniente darlos de baja en contabilidad, por cuanto la Diputación sigue ejerciendo acciones contra los terceros.

Igualmente constan los trabajadores públicos que tienen a 31/12, algún anticipo reintegrable pendiente de devolución, por estar vigente, así como saldos de pendientes de Ayuntamientos por préstamos reintegrables.

De la misma manera existen pendientes de cobro saldos de subvenciones recibidas, y que están pendientes de certificar o justificar, y cobro del parque de viviendas, cuya regularización y reconocimiento en presupuesto se realizó en el ejercicio 2019 y en este ejercicio 2022.

El resto de los importes que componen los derechos pendientes, o bien son pequeñas cantidades de ejercicios antiguos que procede regularizar, o bien se corresponden a cantidades pendientes del ejercicio corriente o el anterior, cuya gestión de cobro se encuentra viva.

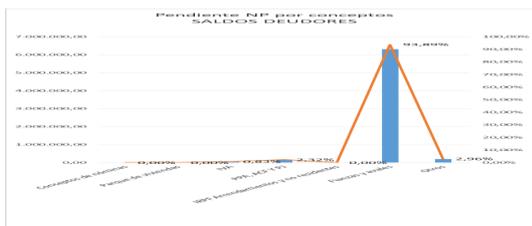
- El importe de los pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias, se puede resumir en el



 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<h2 style="margin: 0;">INTERVENCIÓN GENERAL</h2>
CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

siguiente cuadro:

Económ.	Cla. PGCP	Descripción	Saldo Actual Deudor
10040	4700	Hacienda Pública, deudora por IVA	55.310,11
10042	4400	Deudores por IVA	387,93
10990	4490	Deudas por Suministros de Energía de Entidades Dependientes	107.343,05
10019	4490	Garantías Constituidas en Metálico	90.000,00
10999	4490	TRANSFERENCIAS INDEBIDAS	1.083,51
TOTAL			254.124,60



De los datos anteriores, se puede destacar los importes correspondientes a la liquidación del IVA, así como a la cuenta no presupuestaria de transferencias indebidadas, propias del movimiento de nóminas, cuya cantidad refleja importe que deben a la Diputación diversos trabajadores por resultar negativa para ellos la liquidación de su contrato. Los otros dos conceptos están cuadradas por cuanto presentan saldos que se han corregido o se corregirán en el 2023, y cuyo funcionamiento es completamente normal.

Cabe destacar la creación en el ejercicio 2021, del concepto 10990, que se corresponde a las liquidaciones pendientes de pago por los entes dependientes por el suministro eléctrico que en su nombre ha realizado en el ejercicio 2022 la Diputación.

Igualmente se crea el concepto 10019, que recoge las garantías presentadas por la Diputación, hasta la fecha, para operar en el mercado de la energía.

En cualquier caso, estos importes están ya en gestión de cobros.

2) Las obligaciones pendientes de pago, que comprenderán:

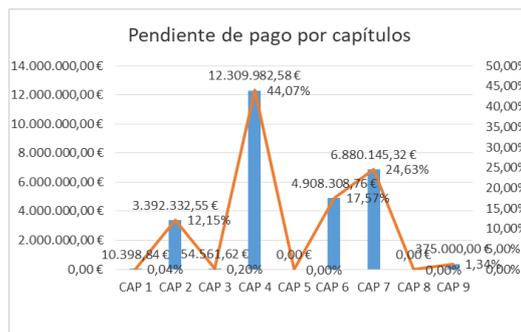
- Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago a 31-12-2022, las del ejercicio corriente importan **27.894.436,62 €**, las de presupuestos Cerrados, **36.293,04 €**, y las correspondientes a cuentas acreedoras no presupuestarias por importe de **2.999.998,67 €**, lo que hace un saldo total pendiente de pago por acreedores a 31-12-2022 de **30.930.728,33 €**, constando los presupuestarios en la Relación Nominal de Acreedores a la hacienda de la Diputación la fecha indicada.

Cabe destacar de los datos anteriores:

- El importe del pendiente de pago de ejercicio corriente, proviene por un lado del saldo de reconocimiento de obligaciones pendientes, y al saldo de pagos pendientes a 31/12/2022, de los que podemos destacar los siguientes datos
  - El reflejo del pendiente de pago por capítulo de gasto se refleja en el siguiente cuadro y gráfico:

	PTE PAGO	%
CAP 1	10.398,84 €	0,04%
CAP 2	3.392.332,55 €	12,15%
CAP 3	54.561,62 €	0,20%
CAP 4	12.309.982,58 €	44,07%
CAP 5	0,00 €	0,00%
CAP 6	4.908.308,76 €	17,57%
CAP 7	6.880.145,32 €	24,63%
CAP 8	0,00 €	0,00%
CAP 9	375.000,00 €	1,34%
TOTAL	27.930.729,67 €	100,00%











OTROS DATOS  
 Código para validación: **0DSPA-R489C-3NGON**  
 Fecha de emisión: **10 de Mayo de 2023 a las 13:01:16**  
 Página 16 de 19

FIRMAS  
 El documento ha sido firmado por :  
 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2023 15:36

ESTADO  
**FIRMADO**  
 28/02/2023 15:36



	<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>			
	<b>CFP-LIQ</b>		<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>	
	<b>2019</b>	377.922,25 €	<b>50,00%</b>	<b>188.961,13 €</b>
	<b>2018</b>	18.415,37 €	<b>75,00%</b>	<b>13.811,53 €</b>
	<b>2017</b>	8.600,90 €	<b>75,00%</b>	<b>6.450,68 €</b>
	<b>Anteriores</b>	1.165.196,80 €	<b>100,00%</b>	<b>1.165.196,80 €</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4.098.402,05 €</b>		<b>2.006.486,81 €</b>
				<b>2.006.486,83 €</b>

Así pues, y en base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se observa que la dotación global del saldo total de los derechos de difícil o imposible recaudación asciende a **2.006.486,83 €**.

El cálculo, por tanto, del Remanente, vendrá determinado por:

COMPONENTE	2022	2021
1.(+) Fondos líquidos	93.029.659,89	73.388.400,88
2.(+) Derechos pendientes de cobro	7.216.828,37	7.444.397,28
- (+) del Presupuesto corriente	2.864.301,72	4.541.729,31
- (+) de Presupuestos cerrados	4.098.402,05	2.632.914,46
- (+) de operaciones no presupuestarias	254.124,60	269.753,51
3.(-) Obligaciones pendientes de pago	30.930.728,33	11.588.655,08
- (+) del Presupuesto corriente	27.894.436,62	5.098.852,60
- (+) de Presupuestos cerrados	36.293,04	28.545,98
- (+) de operaciones no presupuestarias	2.999.998,67	6.461.256,50
4.(+) Partidas pendientes de aplicación	-1.953.705,82	-249.600,47
- (-) cobros realizados pendientes de A.Def	2.109.798,85	923.698,15
- (+) pagos realizados pendientes de A.Def	156.093,03	674.097,68
I. Remanente de tesorería Total (1+2+3+4)	67.362.054,11	68.994.542,61
II. Saldos de dudoso cobro	2.006.486,83	1.552.793,16
III. Excesos de financiación afectada	11.815.516,02	15.921.560,17
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>	<b>53.540.051,26</b>	<b>51.520.189,28</b>

Dado lo cual se deduce que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se ha de disminuir en esta última cantidad, por lo que se obtiene un Remanente de Tesorería definitivo para gastos **generales de 53.540.051,26 €, cuyo destino será analizado en el informe de estabilidad y regla de gasto consolidado de la Diputación de Badajoz.**

E) Con base en lo dispuesto en el Art. 93.2.c) del R. D. 500/90 también se han determinado los Remanentes de crédito del ejercicio por un total de **89.087.203,31 €** compuestos por los saldos regulados en el Art. 98 del mismo R.D. y que en este ejercicio corresponden a los siguientes:

Ejercicio	2022
Saldos de crédito	<b>38.288.000,09 €</b>
Saldos de gastos autorizados	<b>10.575.417,30 €</b>
Saldos de gastos comprometidos	<b>40.223.785,92 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>89.087.203,31 €</b>

La composición y origen de cada uno de ellos, y la posibilidad o no de incorporarlos, se analizarán con los expedientes de modificación que se tramiten al efecto.

Los restantes Remanentes de Crédito, según lo establecido en el artículo 93.1 del mismo R. D., deben ser objeto de anulación al cierre del ejercicio, sin perjuicio de que el importe que se incorpore en caso de así decidirlo, sea inferior al importe incorporable.

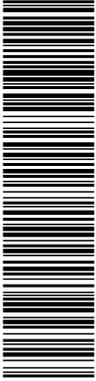




OTROS DATOS  
Código para validación: **ODSPA-R489C-3NGON**  
Fecha de emisión: **10 de Mayo de 2023 a las 13:01:16**  
Página 19 de 19

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2023 15:36

ESTADO  
**FIRMADO**  
28/02/2023 15:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2606967 ODSPA-R489C-3NGON-2C48241B8A4755BF4B06FCD01AD21C263406A7C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>
<b>CFP-LIQ</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>

Es cuanto tengo a bien informar en relación a la liquidación del presupuesto 2022 de la Diputación de Badajoz.

El Interventor General

Ángel Díaz Mancha  
(documento firmado electrónicamente)

**A/A SR. DIPUTADO ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**  
**A/A ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**